



8069

ORD.: _____

ANT.: Solicitud de Información de fecha 15.12.2014, Ley N° 20.285.

MAT.: Da respuesta a Solicitud de Información Ley N° 20.285.

19 DIC 2014

TALCA,

A : SRS. MASC INGENIEROS CONSULTORES

DE : OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle y respecto de su solicitud formulada en el marco de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, señalamos lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 numeral 1 letras a) y b) de la Ley 20.285 no se hace lugar a la entrega de la documentación requerida.

Lo anterior, toda vez que en el caso de los documentos indicados en los numerales 1 y 2 de la petición de que se trata, ellos son los antecedentes previos que sirvieron de fundamentación a lo obrado mediante Resolución N° 37, de 27 de octubre de 2010, complementada y rectificada mediante Resolución N° 43, de 25 de noviembre de 2014, ambas de SERVIU Región del Maule, que pone término a Licitación 11/2013, con la persona jurídica requirente, acto administrativo que aún se encuentra en tramitación ante Contraloría General de la República, para el trámite de toma de razón. Asimismo, los tres documentos solicitados son antecedentes necesarios para la defensa jurídica y/o eventual defensa judicial del servicio.

Saluda atentamente a Ud.



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



SR / wa / CAS-3000001-Z8B3W3

Distribución

- Destinatario
- Unidad SIAC OIRS *Heide Jodre*
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes